Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y SEIS.

Ayuntamiento celebrado [illegible] por su Mag.d en nuestra [illegible] D.n Gonzalo
Ph. Carreño [illegible] Alferez mayor D.n Antonio Joseph Martinez Perez
S.r [illegible] y Alcalde [illegible] y D.n Pedro Gregorio Albarez [illegible] teniente
de depositario General, y D.n Fran.co Sebastian Gonzalez Conde
Procurador Sindico General de esta Villa Juntos como lo an de
uso y costumbre, en su sala capitular, para tratar y conferir
las cosas pertenecientes a ambas Mag.des y bien comun de la Re
publica como concejo Justicia y Regimiento de esta Villa de [illegible]
[illegible] dixeron

Se hizo presente en este ayuntamiento por mi el ss.no la Real orden de
Su Mag.d con fha de ocho de Mayo de este mes sobre la conservacion
de los Caballos y yeguas con diferentes Capitulos con ellos que se
yerren las yeguas y potrancas, con el yerro que se manda y se
Nombren dos Comisarios uno del estado Noble y otro del esta
do General a donde ay mitad de oficios y respecto que lo
ay se Nombraron a las Personas sig.tes

En [illegible] de estado entre el s.r D.n Antonio Perez [illegible] Alc.e
de [illegible] y en conformidad nombraron por Comisario
por el estado Noble al s.r D.n Pedro Gregorio Albarez [illegible]
depositario [illegible] acepto y juro en toda forma de que doy fee yo el escrivano pre
sente

Y por Comisario por el estado General nombraron los s.res [illegible] a D.n
Salvador Lara [illegible] vecino de esta Villa a quien mandaron se le
notifique lo acepte y Jure

Y en [illegible] de estado entre el s.r D.n [illegible] de la [illegible] depositario
lo hizo [illegible] de que doy fee

Se hizo notorio tambien una orden de Su Mag.d que Dios g.de en que se ha
servido conceder un Indulto General por los delitos cometidos [illegible]